



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Caucasia (Ant.), ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO NRO. 349

REFERENCIA : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL Y SU DISOLUCIÓN
DEMANDANTE : NOHELIA HERNÁNDEZ GENES
DEMANDADO : HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL FALLECIDO ALFONSO CARLOS FABRA GONZÁLEZ
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00230-00
ASUNTO : REPROGRAMA FECHA DE AUDIENCIA

Es pertinente aplazar la audiencia programada para el día 02 DE AGOSTO DE 2023, A PARTIR DE LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA dentro del presente asunto; dado que el Despacho presenta novedad en el personal del mismo, pues ha sido pedido en traslado el cargo de ESCRIBIENTE del Juzgado y la persona quien solicitó el mismo no se posesionó y, quien ostentaba el cargo en provisionalidad renunció. Además, el secretario del Despacho estaba disfrutando del periodo de vacaciones. Así las cosas, no había personal que asistiera las audiencias programadas en ese momento.

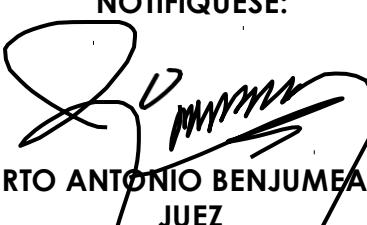
Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Caucasia,

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la fecha de la audiencia que estaba programada para el día 02 de agosto de 2023, a partir de las nueve (09:00) de la mañana, por lo expresado brevemente en la parte motiva.

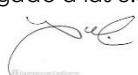
SEGUNDO: Señalar como nueva fecha para la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., el día 31 DE AGOSTO DE 2023, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM).

NOTIFIQUESE:


ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.**

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 067 fijado hoy 09/08/2023, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
Secretario